



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Sariñena
Gemma Castellón Serrate
31/07/2025



Ayuntamiento de
Sariñena

NIF: P2229400C

Secretaría

Expediente 1547201Q



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Sariñena
Francisco Vilellas Laín
31/07/2025

AYUNTAMIENTO PLENO
SESION EXTRAORDINARIA
ACTA Nº 07/2025

ASISTENTES:

Presidente:	D. Francisco Vilellas Laín (PAR)
Concejales:	Dña. Isabel Areste Lecina (PAR) D. Pedro Villacampa Lasierra (PAR) Dña. Irene López Nerín (PP) D. Valeriano Tella Arroyos (PP) D. Mascún Lorian Ariste Campos (CHA) D. Juan Miguel Escalzo Millera (PSOE) Dña. María Teresa Mazuque Grañón (PSOE) D. Juan José Escanero Solanas (PSOE)
Excusan asistencia:	Dña. Lorena Canales Miralles (PSOE)

Siendo las catorce horas del día 11 de julio de dos mil veinticinco, en la Villa de Sariñena, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno se reúne bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Vilellas Laín, y la asistencia de los concejales anteriormente citados, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada, con la asistencia de la Secretaria General de la Corporación, Gemma Castellón Serrate, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia y, verificado por la Secretaria que está presente el número de Concejales suficiente para que pueda celebrarse la sesión, se procede a la deliberación de los asuntos que figuran en el orden del día:

PROPOSICIONES DE ALCALDÍA.

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a someter a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día del siguiente punto, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

- 1. Aprobación definitiva de la Desafectación del bien inmueble de dominio público sito en Plaza Mayoral Antonio Susín, 1 de Sariñena, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.**

El Sr. Alcalde, tras la lectura de la Proposición, abre un turno de intervenciones sin que ningún grupo



Ayuntamiento de Sariñena

Código Seguro de Verificación: JXCA ADFK 7W32 J4TD Z3WW

Acta sesión extraordinaria pleno 11-07-2025 - SEFYCU 6040186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sarinena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Sariñena
Gemma Castiellón Serrate
31/07/2025



Ayuntamiento de
Sariñena

NIF: P2229400C

Secretaría

Expediente 1547201Q

solicite la palabra.

Sometida a la consideración del Pleno dicha Proposición de Alcaldía, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

“Visto que con fecha 14 de octubre de 2024, mediante Providencia de Alcaldía se procede al inicio del procedimiento para cambiar la calificación jurídica a bien patrimonial del inmueble sito en Plaza Mayoral Antonio Susín, 1 de Sariñena al haber dejado de cumplir la finalidad pública a la que estaba destinado desde hace más de 30 años.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	14/10/2024
Informe Jurídico	15/10/2024
Certificado del Inventario de bienes	16/10/2024
Dictamen Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Vivienda	23/01/2025
Acuerdo de Pleno	28/01/2025
Anuncio de Información Pública	14/02/2025
Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas	26/03/2025
Providencia de Alcaldía	2/07/2025
Informe-Propuesta de Resolución	03/07/2025

Vista la Proposición de Alcaldía que obra en el expediente y considerando que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en concordancia con los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la desafectación del bien de dominio público sito en Plaza Mayoral Antonio Susín, 1 de Sariñena, pasando de ser un bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Realizar el acto de recepción formal del bien que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.”

De conformidad con lo dispuesto los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a someter a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día del siguiente punto, siendo aprobada por unanimidad de los presentes-

2. Modificación del acuerdo del Pleno de la Corporación de 30 de julio de 2024 relativo a la Concesión Demanial a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón del inmueble sito en calle Pío XII, 15 para la instalación de Oficina Comarcal Agraria y Alimentaria de



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Sariñena
Francisco Vilellas Lain
31/07/2025



Ayuntamiento de Sariñena

Código Seguro de Verificación: JXCA ADFK 7W32 J4TD Z3WW

Acta sesión extraordinaria pleno 11-07-2025 - SEFYCU 6040186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sarinena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Sariñena
Gemma Castiellón Serrate
31/07/2025



Ayuntamiento de
Sariñena

NIF: P2229400C

Secretaría

Expediente 1547201Q

Sariñena.

El Sr. Alcalde, tras la lectura de la Proposición, abre un turno de intervenciones sin que ningún grupo solicite la palabra.

Sometida a la consideración del Pleno dicha Proposición de Alcaldía, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2024, adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de otorgar la concesión demanial directa, mediante uso privativo a la Comunidad Autónoma de Aragón de unos 335 m2 del edificio propiedad del Ayuntamiento de Sariñena, sito en calle Pío XXII, 15, para la instalación de la Oficina Comarcal Agraria y Alimentaria de Sariñena durante 25 años, prorrogables por periodos de cinco años, sin que su duración total, incluidas las prórrogas, pueda exceder los 50 años.

Vista la necesidad de aclarar los términos del citado acuerdo en los que esta concesión de uso a título gratuito a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón se va a llevar a cabo, en cuanto a los compromisos a asumir por ambas Administraciones.

Vista la Proposición de Alcaldía que obra en el expediente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, el Pleno de la Corporación, adopta el siguiente Acuerdo:

“**Primero.-** Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2024, en relación con la concesión demanial a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón del inmueble sito en C/ Pío XII, 15, para la instalación de la Oficina Comarcal Agraria y Alimentaria de Sariñena, que quedará redactado como se transcribe a continuación:

“Visto que con fecha 2 de agosto de 1992 se firmó convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Sariñena para la cesión al Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de locales destinados a las sedes de las futuras Oficinas Comarcales Agroambientales, con el objeto facilitar a los usuarios los trámites administrativos necesarios para la gestión de los servicios agroambientales en el medio rural.

Visto que con la aprobación de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y de la Ley 5/2021 de 29 de junio, de organización y régimen jurídico del sector público autonómico del Gobierno de Aragón, se hace necesario buscar una nueva fórmula que permita la continuidad de la prestación de servicios de las Oficinas Comarcales en estos inmuebles.

De conformidad con los artículos 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de la Administraciones Públicas, que constituye legislación básica para todas las Administraciones Públicas y 137.4 que admite la adjudicación directa, entre otros supuestos, cuando el adquirente sea otra Administración Pública.

Visto el informe jurídico de fecha 1 de julio de 2024 que obra en el expediente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero: Otorgar la concesión demanial directa, mediante uso privativo a la Comunidad Autónoma de Aragón de unos 335 m² del edificio propiedad del Ayuntamiento de Sariñena sito en calle Pío XII, 15, para la instalación de la Oficina Comarcal Agraria y Alimentaria de Sariñena.

Segundo. Esta concesión de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón tiene como exclusiva finalidad la ubicación de la sede de la Oficina Comarcal.



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Sariñena
Francisco Vilellas Lain
31/07/2025



Ayuntamiento de Sariñena

Código Seguro de Verificación: JXCA ADFK 7W32 J4TD Z3WW

Acta sesión extraordinaria pleno 11-07-2025 - SEFYCU 6040186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sarinena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Sariñena
Gemma Castellón Serrate
31/07/2025



Ayuntamiento de
Sariñena

NIF: P2229400C

Secretaría

Expediente 1547201Q

Tercero. La concesión se realiza a título gratuito (artículo 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

Cuarto. La duración de la concesión será de 25 años, prorrogable por periodos de 5 años, sin que la duración total, incluidas las prórrogas, pueda exceder los 50 años.

Quinto. El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación se compromete:

- a. Mantenimiento en buen estado de las dependencias de la Oficina Comarcal, subsanando el deterioro que pueda devenir por el normal uso de las mismas.
- b. Correrán por cuenta del Gobierno de Aragón los Gastos de funcionamiento, así como del servicio de limpieza de las dependencias que ocupe la Oficina Comarcal.
- c. Respecto de las instalaciones de uso compartido correrán por cuenta del Gobierno de Aragón los gastos de electricidad, calefacción y mantenimiento del ascensor, en su caso, en proporción de los enteros ocupados.

Sexto. El Ayuntamiento de Sariñena se compromete:

- a. Correrán por cuenta del Ayuntamiento los gastos correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles, tasa de basura, consumo de agua, canon de vertido, así como cualquier otra tasa municipal existente, o que en su momento pudiera crearse
- b. Mantenimiento de las dependencias de uso común subsanando el deterioro que pueda devenir por el normal uso de las mismas, así como las reparaciones de urgencia y pequeña cuantía que, producidas por accidente o avería, puedan afectar al buen funcionamiento de los servicios.
- c. Facilitar locales alternativos en caso de fallos estructurales en el edificio, orden municipal de desalojo, rehabilitación, modificación del Plan General de urbanismo, etc.

Séptimo: Comisión Mixta

A través de una comisión mixta formada por dos representantes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y otros dos representantes del Ayuntamiento de Sariñena se gestionarán las cuestiones de orden práctico que puedan surgir en el desarrollo y aplicación de la presente concesión

Esta Comisión estudiará la realización, en su caso, de inversiones y reparaciones en el edificio necesarias para su utilización como centro abierto al público, incluidas las relativas a la seguridad y accesibilidad, y los deterioros de mayor importancia producidos sobre elementos de obra externos, así como los que puedan derivar de filtraciones o fallos estructurales del edificio, sufragando la DGA las cantidades que en cada momento se estimen.

Octavo. Serán causas de rescisión de la concesión:

- a. Que el Gobierno de Aragón deje de prestar los servicios que motivan el objeto de la presente concesión.
- b. Por mutuo acuerdo de las partes firmantes, que deberá constar por escrito
- c. Por el transcurso del periodo de vigencia sin haberse acordado previamente una nueva concesión.
- d. Por incumplimiento de las obligaciones de las partes.



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Sariñena
Francisco Vilellas Lain
31/07/2025



Ayuntamiento de Sariñena

Código Seguro de Verificación: JXCA ADFK 7W32 J4TD Z3WW

Acta sesión extraordinaria pleno 11-07-2025 - SEFYCU 6040186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sarinena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Sariñena
Gemma Castiellón Serrate
31/07/2025



Ayuntamiento de
Sariñena

NIF: P2229400C

Secretaría

Expediente 1547201Q

- e. Que la Corporación deje sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen las circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causasen por la rescisión de la concesión.
- f. Denuncia de cualquiera de las partes realizada por escrito con un periodo mínimo de tres meses.

Noveno. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.””

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

3. Expediente 1535302P. Modificación presupuestaria 2025/MOD/005. Crédito extraordinario financiado con baja por anulación.

El Sr. Alcalde, tras la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, abre un turno de intervenciones sin que ningún grupo solicite la palabra.

Sometido a la consideración del Pleno el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 8 de julio de 2025, el Pleno de la Corporación, por 6 votos a favor (PAR, PP y CHA) y cuatro votos en contra (PSOE), adopta el siguiente ACUERDO:

“Vista la providencia de inicio del expediente donde se justifica la necesidad de llevar a cabo la tramitación de la siguiente modificación presupuestaria:

Nº de modificación	Tipo de modificación	Importe
2025/MOD/005	Crédito extraordinario financiado con baja por anulación	19.602,00

Vista la memoria de la Alcaldía por la cual se procede a informar de la modificación presupuestaria objeto de tramitación.

Visto el contenido de la modificación presupuestaria tal y como se detalla en los documentos contables que aparecen en el expediente administrativo.

Visto el informe de Intervención de tramitación del expediente de modificación presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de análisis de las reglas fiscales en relación con el expediente de modificación presupuestaria.

Visto el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 8 de julio de 2025.

El Pleno de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar la modificación presupuestaria número 2025/MOD/005 bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja por anulación por un importe total de 19.602,00 euros, de conformidad



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Sariñena
Francisco Vilellas Lain
31/07/2025



Ayuntamiento de Sariñena

Código Seguro de Verificación: JXCA ADFK 7W32 J4TD Z3WW

Acta sesión extraordinaria pleno 11-07-2025 - SEFYCU 6040186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sarinena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Sariñena
Gemma Castiellón Serrate
31/07/2025



Ayuntamiento de
Sariñena

NIF: P2229400C

Secretaría

Expediente 1547201Q

con los datos obrantes en el expediente electrónico de referencia.

Segundo. Publicar en el Boletín oficial de la provincia de Huesca la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 2025/MOD/005 bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja por anulación.

Tercero. Dar cuenta a la Intervención municipal a los efectos oportunos.”

4. Expediente 1540292W. Modificación presupuestaria 2025/MOD/006. Suplemento de crédito financiado con baja por anulación.

El Sr. Alcalde, tras la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, abre un turno de intervenciones sin que ningún grupo solicite la palabra.

Sometido a la consideración del pleno el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 8 de julio de 2025, el Pleno de la Corporación, por 6 votos a favor (PAR, PP y CHA) y cuatro votos en contra (PSOE), adopta el siguiente ACUERDO:

“Vista la providencia de inicio del expediente donde se justifica la necesidad de llevar a cabo la tramitación de la siguiente modificación presupuestaria:

Nº de modificación	Tipo de modificación	Importe
2025/MOD/006	Crédito extraordinario financiado con baja por anulación	102.000,00

Vista la memoria de la Alcaldía por la cual se procede a informar de la modificación presupuestaria objeto de tramitación.

Visto el contenido de la modificación presupuestaria tal y como se detalla en los documentos contables que aparecen en el expediente administrativo.

Visto el informe de Intervención de tramitación del expediente de modificación presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de análisis de las reglas fiscales en relación con el expediente de modificación presupuestaria.

Visto el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 8 de julio de 2025.

El Pleno de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar la modificación presupuestaria número 2025/MOD/006 bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja por anulación por un importe total de 102.000,00 euros, de conformidad con los datos obrantes en el expediente electrónico de referencia.

Segundo. Publicar en el Boletín oficial de la provincia de Huesca la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 2025/MOD/006 bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja por anulación.



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Sariñena
Francisco Vilellas Lain
31/07/2025



Ayuntamiento de Sariñena

Código Seguro de Verificación: JXCA ADFK 7W32 J4TD Z3WW

Acta sesión extraordinaria pleno 11-07-2025 - SEFYCU 6040186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sarinena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Sariñena
Gemma Castellón Serrate
31/07/2025



Ayuntamiento de
Sariñena

NIF: P2229400C

Secretaría

Expediente 1547201Q

Tercero. Dar cuenta a la Intervención municipal a los efectos oportunos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos del día señalado, de todo lo cual, como Secretaria doy fe

Documento firmado electrónicamente, por D. Francisco Vilellas Laín, Presidente de la sesión y Doña. Gemma Castellón Serrate, fedataria pública de la presente sesión, en Sariñena, a la fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Sariñena
Francisco Vilellas Laín
31/07/2025

Este es el acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 11 de julio de 2025, que fue aprobada por unanimidad en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Julio de 2025.

En Sariñena, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL



Ayuntamiento de Sariñena

Código Seguro de Verificación: JXCA ADFK 7W32 J4TD Z3WW

Acta sesión extraordinaria pleno 11-07-2025 - SEFYCU 6040186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sarinena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7